



REX. 0205

275
14 FEB. 2013

07 FEB. 2013

C/EE Adj./Sr. Torres
USR.
OP.

MATERIA RENUEVA CONVENIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y EXCELENCIA EDUCATIVA CELEBRADO ENTRE MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOLTÉN, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TIPO DE DOCUMENTO RESOLUCIÓN EXENTA

SOLICITUD N° 227

FECHA DE SOLICITUD 04.02.2013

PROCEDENCIA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL EDUCACIÓN REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

EMISOR UNIDAD JURÍDICA

VISTOS Lo dispuesto en los artículos 1° y 2° letra b) de la Ley N° 18.956; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación; en la Ley N° 20.248; en los Decretos Supremos N° 235, de 2008, y 157, de 2008, ambos del Ministerio de Educación; en la Resolución Exenta N° 7137, de 2011, del Ministerio de Educación; Decreto Supremo de Educación N° 141/2010, Resolución Exenta N° 3163/2010, en la Resolución Exenta N° 1103 de fecha 31.03.2008 de esta Seceduc; y la Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO

1° Que, el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado encargada de fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles, así como de otorgar mayores oportunidades educativas a la población más vulnerable.

2° Que, la Ley N° 20.248 crea una subvención escolar preferencial, destinada al mejoramiento de la calidad de la educación de los establecimientos educacionales subvencionados, que se impetrará por los alumnos prioritarios que estén cursando primer o segundo nivel de transición de la educación parvularia, educación general básica y educación media.

3° Que, el artículo 7° de dicha Ley establece que, para incorporarse al régimen de la subvención escolar preferencial, cada sostenedor deberá suscribir con el Ministerio de Educación un Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa, por el establecimiento educacional correspondiente, a través del cual se establecen los derechos y obligaciones que de forma especial asume el establecimiento educacional y abarcará un período mínimo de cuatro años, renovable por períodos iguales.

4° Que, por su parte, el artículo 7° bis de la mencionada Ley N° 20.248, establece que los Convenios de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa podrán ser renovados cuando se cumpla, copulativamente, con los requisitos ahí señalados.

5° Que, de acuerdo a lo prescrito en la letra a) del artículo antes mencionado, mediante Resolución Exenta N° 7137, de 26 de diciembre de 2011, se estableció la modalidad para efectos de solicitar la renovación de los Convenios de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa.

6° Que, el Ministerio de Educación, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 7° bis de la Ley N° 20.248 y de lo establecido en el artículo decimoquinto transitorio del mismo cuerpo legal, ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en las letras a), b) y c) del mencionado artículo 7° bis, por lo que es necesario proceder a la renovación del Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa individualizado en el artículo 1° de la presente Resolución Exenta.

RESUELVO

ARTÍCULO 1°.- Renuévase, por un período de cuatro años y en los mismos términos, el Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa celebrado entre el Ministerio de Educación y La Ilustre Municipalidad de Toltén, de los establecimientos educacionales que a

RBD	NOMBRE ESTABLECIMIENTO	NOMBRE SOSTENEDOR	REGION	COMUNA
6374	ESCUELA BASICA RURAL FLOR DEL VALLE	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOLTEN	DE LA ARAUCANIA	TOLTEN
6371	ESCUELA ANTU LAFQUEN	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOLTEN	DE LA ARAUCANIA	TOLTEN
6353	ESCUELA SAN PEDRO	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOLTEN	DE LA ARAUCANIA	TOLTEN
6349	ESCUELA AGUAS Y GAVIOTAS	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOLTEN	DE LA ARAUCANIA	TOLTEN
6351	ESCUELA EL SEMBRADOR	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOLTEN	DE LA ARAUCANIA	TOLTEN
6370	ESCUELA LA CONCEPCION	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOLTEN	DE LA ARAUCANIA	TOLTEN
6367	ESCUELA LA COLONIA	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOLTEN	DE LA ARAUCANIA	TOLTEN
6377	ESCUELA DE CAMAGUEY	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOLTEN	DE LA ARAUCANIA	TOLTEN
6352	ESCUELA AMANECER DE VILLA LOS BOLDOS	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOLTEN	DE LA ARAUCANIA	TOLTEN
6350	ESCUELA RAYEN LAFQUEN QUEULE	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOLTEN	DE LA ARAUCANIA	TOLTEN
6363	ESCUELA PUCHILCO	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOLTEN	DE LA ARAUCANIA	TOLTEN
6378	ESCUELA BOROA NORTE	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOLTEN	DE LA ARAUCANIA	TOLTEN

ARTÍCULO 2º: El Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa señalado en el artículo 1º y aprobado mediante Resolución Exenta N° 1103 de fecha 31.03.2008, de esta Secreduc, se entenderá renovado a partir del año escolar siguiente a aquel en que dicho convenio expiraba, de acuerdo a lo establecido en el artículo decimoquinto transitorio de la Ley N° 20.248.

ARTÍCULO 3º: Entiéndase, sin solución de continuidad a partir del año escolar 2013, el derecho a impetrar la subvención escolar preferencial y la subvención por concentración de alumnos prioritarios, consagradas, respectivamente, en los artículos 14 y 16 de la Ley N° 20.248.

ARTÍCULO 4º: Entiéndase, sin solución de continuidad a partir del año escolar 2013, el derecho a impetrar el aporte adicional y el aporte extraordinario, consagrados, respectivamente, en los artículos 20 y 27 de la Ley N° 20.248.

ARTÍCULO 5º: Archívese el presente acto administrativo junto a la Resolución Exenta N° 1103 de fecha 31.03.2008, de esta Secreduc.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO**



[Handwritten Signature]
POMPEYO VERA MUÑOZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA(S)

PVM/AMVF/NCM/ncm

DISTRIBUCIÓN:

Secreduc Gabinete

Departamento Provincial de Educación Cautín Sur

Depto. de Educación

Depto. de Planificación

Asesoría Jurídica, Secreduc Región de la Araucanía

Unidad Regional de Subvenciones

~~Sostenedor~~

División de Educación General Mineduc

División de Planificación y Presupuestos Mineduc

SIE Región de la Araucanía

**SECRETARÍA MINISTERIAL
DE EDUCACIÓN IX - REGIÓN
MALLECO CAUTIN**

07 FEB. 2013

**DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO**